Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 336/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Plan Anual de Vacunación Antigripal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. Informe el calendario estipulado para la campaña de vacunación antigripal 2026 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Detalle los efectores de salud públicos donde se desarrollará la campaña y el cronograma de distribución y reabastecimiento en cada uno de ellos para cada uno de los siguientes grupos priorizados: niños y niñas de 6 a 24 meses, personas de 3 a 65 años con o sin factores de riesgo, mayores de 65 años, personal de salud, embarazadas y puérperas hasta 10 días posparto.
2. Informe cantidad y tipo de vacunas antigripales adquiridas por el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la campaña antigripal correspondiente al 2026. Especifique presentación, proceso y tipo de compra, monto invertido en tota y por unidad.
3. Indique la cantidad de dosis adquiridas, distribuidas y aplicadas en el año 2025 en todos los efectores de salud públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Detalle cobertura alcanzada para cada grupo etario y/o priorizado.
4. Informe si se han registrado faltantes de vacunas antigripales en efectores de salud públicos de la Ciudad. Indique los efectores de salud que registran faltantes detallando tipo de vacuna por grupo priorizado y el tiempo de demora de reabastecimiento en cada uno de los efectores.
5. Informe si la Ciudad planea alguna estrategia de compra complementaria para cubrir un posible faltante de dosis. Especifique la correspondiente partida presupuestaria que se destinaría a tal fin.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:44:45
Director de Despacho Parlamentario